



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 124-2011-MPC

Cusco, 19 septiembre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 29-2011-X- DITERPOL-CUSCO/OFAD-UNIECO, el Director de la X-DITERPOL-Cusco, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 043-2008-MPC, con el objeto de que el porcentaje que le corresponde a la Policía Nacional del Perú, consistente en el 27.5% del total recaudado por concepto de imposición de papeletas por infracción de tránsito, en cumplimiento a la cláusula cuarta literal b) del Convenio Interinstitucional en vigencia, sea transferida financieramente al pliego 07 del Ministerio del Interior que será ejecutada por la Unidad Ejecutora - 012-X-DITERPOL CUSCO;

Que, con informe N° 144-2011-MPC/OGAJ el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que a efecto de atender la solicitud del Director de la X DITERPOL - CUSCO, se deberá utilizar el mismo procedimiento por el que fue aprobado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú, por lo que opina por la modificatoria del Convenio respecto del numeral 6.2 de la cláusula sexta;

Que, mediante Informe N° 0020-SGRT-GTVT-MPC-2011, de fecha 31 de enero de 2011, el Sub Gerente de Regulación de Transporte, señala que el pedido del representante de la Policía Nacional del Perú debe ser viabilizado, previo los actos administrativos que correspondan, a través de la modificatoria del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado por Acuerdo de Concejo N° 043-2008-MPC;

Que, mediante Informe N° 144-2011-MPC/OGAJ, de fecha 14 de marzo de 2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del mismo modo opina que resulta procedente la modificatoria de Convenio en mención, precisando que dicha modificatoria debe hacerse al numeral 6.2 de la Cláusula Sexta, a efectos que el 27.5% de la recaudación, por imposición de papeletas por infracciones al Reglamento de Tránsito, sea transferido sea financieramente al Pliego N° 07 del Ministerio del Interior, para ser ejecutado por la Unidad Ejecutora 012-X-DIRTEPOL- CUSCO;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41º de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la modificación, vía **ADDENDA**, del numeral 6.2 de la cláusula Sexta del Texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 043-2008-MPC, con el siguiente Texto:

“El 27.5% (Veintisiete punto cinco por ciento) del total de la recaudación corresponde a la POLICIA NACIONAL DEL PERU, que en cumplimiento del artículo 13º de la Ley N° 28750, LA MUNICIPALIDAD, transferirá al Pliego N° 07 del Ministerio del Interior, para ser ejecutado por la Unidad Ejecutora -012-X-DIRTEPOL-CUSCO”.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE